



Subdirección de Acuicultura	
ABC	Hg
Jefa GPFA	
PDG	[Signature]
Subdirección Jurídica	
HOWB	M
Abogado Redactor	
DMD	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE ACS N° 32

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5828

VALPARAÍSO 18 JUL 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N°086263, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 32; la resolución exenta número 5373 de 04 de julio de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 32 está integrada por las siguientes empresas: Exportadora Los Fiordos Ltda; Granja Marina Tornagaleones S.A; AquaChile S.A; Salmones Multiexport S.A; Salmones de Chile S.A; Acuicola Puyuhuapi S.A; Patagonia Salmón Farming S.A; Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A (ex inversiones Errázuriz Ltda), y Salmoconcesiones XI Región S.A..



Que, mediante resolución exenta número 5373, citadas en Vistos, se encuentra aprobado un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N° 32.

Que, la referida agrupación de concesiones ha sido objeto de una nueva modificación, contenida en documento privado otorgado ante el notario de Puerto Montt don Sergio Elgueta Barrientos, Notario interino de la primera notaria, con fecha 12 de julio de 2016.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 32 estipularon retirar de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario a las siguientes concesiones: código de centro número 110178, de titularidad de Acuícola Puyuhuapi S.A.; y código de centro número 110519 de titularidad de Salmones Multiexport S.A..

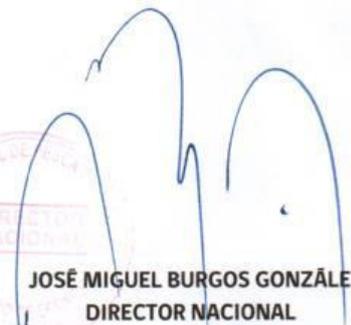
RESUELVO

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, retirando de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivo: código de centro número 110178, de titularidad de Acuícola Puyuhuapi S.A., y código de centro número 110519 de titularidad de Salmones Multiexport S.A..

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- GPFA
- Oficina de Partes.